

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de septiembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Cámara Oficial de Industria de Barcelona.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Susecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada con fecha 2 de abril último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Cámara Oficial de Industria de Barcelona contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, acogiendo el motivo de inadmisibilidad alegado por el representante de la Administración en el recurso interpuesto por la Cámara Oficial de Industria de Barcelona contra el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre de 1961, sobre cuantía y forma de pago a las Corporaciones Locales de los recargos sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial, debemos declarar y declaramos inadmisibles el citado recurso por falta de legitimación activa en la Corporación recurrente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1963.—P. D., José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de modificación de precios de instalación de vertederos en la estación de afloros del río Noguera-Ribagorzana, en la Piñana (Huesca) a don José Arnó Ricoch.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de modificación de precios de instalación de vertederos en la estación de afloros del río Noguera-Ribagorzana, en la Piñana (Huesca) a don José Arnó Ricoch, en la cantidad de 2.211.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9995971452 respecto al presupuesto de contrata de 2.211.891,08 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la margen derecha del río Tajo para la finca «Las Doce Calles», propiedad del Patrimonio Nacional en Aranjuez (Madrid), a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Tajo para la finca «Las Doce Calles», propiedad del Patrimonio Nacional en Aranjuez (Ma-

dríd), a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», en la cantidad de 2.399.000 pesetas, que representa el coeficiente de 0,9881548 respecto al presupuesto de contrata de 2.427.757,27 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público que ha sido declarado desierto el concurso celebrado para la ejecución de las obras del «dique seco» en el puerto de Barcelona.

Por Orden ministerial de 22 de agosto de 1963 ha sido declarado desierto el concurso celebrado para la ejecución de las obras del «dique seco» en el puerto de Barcelona, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1960 y en el de la provincia de Barcelona de 21 de noviembre del mismo año, ya que ninguna de las ofertas presentadas es plenamente satisfactoria, debiéndose devolver las finanzas provisionales correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 14 de septiembre de 1963.— El Director general, P. D., J. M. Villar.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se otorga a «Electro-Harinera de Alcántara, S. L.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Electro-Harinera de Alcántara, S. L.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión a 15 Kv. entre el pórtico de distribución que en Alcántara tiene «Hidroeléctrica Española» y el centro de transformación de «Electro-Harinera de Alcántara, S. L.», en la misma localidad, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electro-Harinera de Alcántara, S. L.», la concesión de la línea eléctrica de alta tensión a 15 Kv. entre el pórtico de distribución que en Alcántara tiene «Hidroeléctrica Española» y el centro de transformación de «Electro-Harinera de Alcántara, S. L.», en la misma localidad, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Pórtico de distribución de «Hidroeléctrica Española».

Final de la línea: Centro de transformación de «Electro-Harinera de Alcántara, S. L.».

Tensión: 15 Kv.; capacidad de transporte: 1.100 Kw.; longitud: 0,833 kilómetros; número de circuitos: 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 19,55 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, tresbolillo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 52 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea de enlaces», suscrito en Alcántara en julio de 1962 por el Ingeniero Industrial don Jesús Larrazabal, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 36.666,66 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán some-